



HOJA No. 1.-

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO 13-2,018.

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las diez horas del día lunes veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de Las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2,016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio de la cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2), señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece la señora **JUANA IXPATÁ BOLVITO**, quién dice ser de cuarenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras, originaria y vecina de éste municipio, con residencia actual en la Aldea Las Minas del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y uno, espacio treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis, espacio un mil quinientos dos (1991 37846 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con el número cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y nueve (56894279), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA SERVIDORA PÚBLICA**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación







personal antes consignados; **c)** que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y LA SERVIDORA PÚBLICA,**

y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO,** de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias. **PRIMERA: BASE LEGAL: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto DECIMO QUINTO del acta número cero cinco guion dos mil dieciocho (05-2018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo veinte (20) del Decreto número Nueve guion dos mil quince (Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado), del Congreso de la República de Guatemala; y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92), del Congreso de la República de Guatemala; artículo 96 BIS del Código Municipal debidamente reformado a través del Decreto No. 39-2016 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo No. 628-2007 del Ministerio de Finanzas Públicas; Artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y artículo 4 de las reformas al Acuerdo Gubernativo No. 147-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas; tomando en cuenta el nivel académico; idioma hablado y escrito del municipio, perfil, proyección social y por supuesto la experiencia laboral en materia de organizaciones sociales y comunitarias con mujeres.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: YO:** Edgar

Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación de la señora Juana Ixpatá Bolvito, para que preste sus servicios laborales en la Dirección Municipal de la Mujer en su calidad de Directora, en horario diario de lunes a viernes, de ocho a doce horas (08:00 a 12:00 A.M.), y de trece a dieciséis horas (13:00 a 16:00 P.M.), con efectos a partir del uno de febrero del año dos mil dieciocho, con la observación que la citada jornada de trabajo podrá variar, según lo decidan las autoridades superiores en apego a la ley. **TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo 96 Ter, debidamente

reformado por el artículo tres del Decreto Número 41-2016 del Congreso de la República de Guatemala, para el cumplimiento del presente contrato, LA SERVIDORA PÚBLICA tendrá las siguientes funciones y atribuciones: **FUNCIONES: a)** Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer; **b)** ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones; **c)** coordinar con el ente municipal encargado, la elaboración del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer, específico del municipio; **d)** informar al Concejo Municipal y a sus comisiones, al Alcalde, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres en el municipio; **e)** brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos; **f)** promover la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; **g)** informar y difundir el quehacer de la Oficina Municipal de la Mujer, a través de los medios de comunicación con el objeto de viabilizar las acciones que la Oficina realiza en el municipio; **h)** coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e



*[Handwritten signature and scribbles over the stamp]*

